



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2023-MDK/GM

Kimbiri, 31 de Marzo de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 019-2023-MDK/OGAJ-RES; I Informe N° 168-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D; Informe N° 455-2023-GI-MDK/NPDL-G; Informe N° 464-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 014-2023-MDK-OGSEI/MHR-MAD1; Informe N° 007-2023-M.D.K.-OGSEI/JUHQ-SO; Informe N° 003-2023-MDK-GDTI/HHA-RO; respecto a la Solicitud de Aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (71) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...";

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDK-GDTI/HHA-RO, de fecha 15 de febrero de 2023, el Arq. Hernán Huicho Arone; Residente de Obra remite al Supervisor de Obra, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 por Desface Económico de Materiales y Mano de Obra, del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" quien previo análisis concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

#### V. CAUSALES DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL

##### 5.1 POR DESFACE ECONOMICO EN COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

La ampliación presupuestal de los adicionales de obra debido a la actualización de costos y rendimientos bajos, como también debido a que los costos de los diferentes materiales tuvieron alzas en los costos, ya que en los meses de marzo los precios de los combustibles tuvieron un alza de precios, lo que genera elevar los costos unitarios de los materiales incidentes en el proyecto como, por ejemplo: **Cerámica 40x40 cm, y Herramientas Manuales**. Asimismo, se actualizó los costos de las partidas debido a que los rendimientos de la mano de obra son muy elevados, y que durante los meses de marzo en adelante se presentó la tercera ola del covid - 19, por lo que se implementó protocolos, como son el distanciamiento social y esto redujo los niveles de productividad en cada partida que se fue desarrollando.

A continuación, se detalla las actualizaciones de los costos de precios unitarios de las partidas, debido a la modificación y/o actualización de precios de cada insumo del proyecto, se adjunta cuadros comparativos de desface económico de cada material,

##### 5.2 DESFACE ECONOMICO EN LA ADQUISICION DE CERAMICAS

Según la hoja de requerimiento N° 2246 se requiere la compra de cerámicos, en la cual existe un desfase económico de **S/. 1,516.00**, en comparación de lo requerido según el analítico y lo cotizado en el mercado, generando una variación presupuestal a un monto de **S/. 6,173.00 soles**; lo cual se detalla en el siguiente cuadro.

##### DESFACE ECONOMICO EN LA COMPRA DE HERRAMIENTAS MANUALES.

A continuación, se detalla el desface económico en la adquisición de Herramientas Manuales, teniendo un presupuesto programado según expediente técnico inicial de 4,065.04 soles, sin embargo, se ejecutó por un monto de 5,775.00 soles debido a la variación de costos de los fletes y combustibles, finalmente generando un desface de 1,709.96 soles en la adquisición de Herramientas Manuales para el proyecto como se detalla en los siguientes cuadros.

##### 5.3. POR DESFACE ECONOMICO EN PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES EN MANO DE OBRA

A continuación, se detalla el cuadro del presupuesto Adicional (Desface económico por pago de beneficios sociales del personal obrero), debido al desface económico por pago de beneficios sociales del personal obrero en los meses de Setiembre a diciembre del año 2022.

En el mes de **Setiembre** del año 2022, se generó una planilla por un monto de **S/. 21,790.00** soles y de ello se genera pago de beneficios sociales como (vacaciones trunca=10%), seguro SCTR (1.55%), ONP (13%) y Es-Salud (9%\*1025), todo ello generando un parcial de pago de personal obrero para el mes de **Setiembre** que asciende a **S/. 26,606.43** soles, donde el área de tesorería dicho desface económico afecta al rubro de mano de obra del proyecto, perjudicando el presupuesto destinado a mano de obra, por lo tanto, se solicita dicho presupuesto que fue afectado en los meses de **setiembre, octubre, noviembre y diciembre** del año 2022, cabe precisar que el presupuesto de planilla definitiva (considerando las leyes sociales, seguros, ONP y Es-Salud) representa el 121.72 % de la planilla que se genera de manera mensual.

#### VI. ANALISIS

##### 6.1. DESFACE ECONOMICO POR PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES EN MANO DE OBRA - 2022

Héctor Dipas Torres

Acalde 2023 - 2026

*Junto a su Pueblo*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Según el expediente técnico y el analítico aprobado para el pago de la mano de obra de la Obra Principal, se cuenta con el monto de S/. 103,217.87, asimismo en el adicional de obra N° 01 se cuenta con el monto de S/. 87,907.70, lo cual este presupuesto **no incluye** el pago de los beneficios sociales como el AFP, ONP, ESSALUD, ETC. sin embargo, en la planilla de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022 se hizo los pagos ya mencionados del seguro social, lo cual esto ha ocasionado el agotamiento del presupuesto para pago de Mano de Obra. EN ESE SENTIDO SE SOLICITA A LA ENTIDAD LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02, PARA MANO DE OBRA, POR UN MONTO DE S/. 39,169.66 PARA LA REPOSICION DE LOS GASTOS GENERADOS POR PAGOS DE LAS LEYES SOCIALES.

A continuación, para su comprensión ver el siguiente cuadro.

**CUADRO N° 01: OBRA PRINCIPAL, PRESUPUESTO PARA MANO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO**

CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
2.6.23.993	<b>COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL</b>				<b>103,217.87</b>
	<b>MANO DE OBRA</b>				<b>103,217.87</b>
	OPERARIO	hh	4,675.22	10.00	46,752.23
	OFICIAL	hh	2,331.65	8.75	20,401.93
	PEON	hh	4,808.49	7.50	36,063.71

**CUADRO N° 02: ADICIONAL N° 01, PRESUPUESTO PARA MANO DE OBRA**

CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
2.6.23.993	<b>COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL</b>				<b>87,907.70</b>
	<b>MANO DE OBRA</b>				<b>87,907.70</b>
	OPERARIO	hh	4,840.59	10.00	48,405.90
	OFICIAL	hh	1728.22	8.75	15,121.93
	PEON	hh	3,250.65	7.50	24,379.88

### 6.2. PROYECCION DE DESFAZCE ECONOMICO POR PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES EN MANO DE OBRA - 2023.

A continuación, se detalla el cuadro del presupuesto Adicional (Desfase económico por pago de personal obrero), debido al desfase económico PROYECTADO por pago de personal obrero en los meses de FEBRERO Y MARZO del año 2023; como por ejemplo en el mes de febrero se generará una planilla por un monto que asciende a S/. 30,000.00 soles (aproximadamente), asimismo en el mes de MARZO se pagará una planilla por un monto de S/. 35,500.00 soles (Aproximadamente), cabe Precisar se tiene un presupuesto de S/. 65,500.00 para pago de personal, esto a razón que existe una ampliación de plazo por 60 días calendarios, lo que conlleva realizar trabajos y partidas por ejecutar en los 60 días, para ello se ha realizado el cálculo de pago de planilla para los meses de Febrero y Marzo, lo cual automáticamente de ello se generara pago de beneficios sociales (vacaciones trunca=10%), seguro SCTR (1.55%), ONP (13%) y Es-Salud (9%\*1025), todo ello generando un parcial de pago de personal obrero para el mes de Febrero un monto de S/. 40,059.00 soles, donde el área de tesorería dicho desfase económico afectará al rubro de mano de obra del proyecto, de tal manera perjudicando el presupuesto destinado a mano de obra, por lo tanto, se solicita a la entidad asignar el presupuesto que será afectado en los dos meses de febrero y marzo del presente año 2023.

**CUADRO N° 03: CUADRO COMPARATIVO DE PAGOS DE PLANILLA CON LEYES SOCIALES**

DESCRIPCION	AFP	ONP	ES SALUD	ELECTRONICO SCTR	PLANILLA CON AFECTO A BENEF.	PLANILLA SIN BENEFICIOS SOCIALES	DIFERENCIA
PLANILLA MES DE FEBRERO	S/ 3,000	S/ 3,900.00	S/ 2,700.00	S/ 459.00	S/ 40,059.00	S/ 30,000.00	S/ 10,059.00
PLANILLA MES DE MARZO	S/ 3,550	S/ 4,615.00	S/ 3,195.00	S/ 543.15	S/ 47,403.15	S/ 35,500.00	S/ 11,903.15
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 6,550</b>	<b>S/ 8,515</b>	<b>S/ 5,895.00</b>	<b>S/ 1,002.15</b>	<b>S/ 87,462.15</b>	<b>S/ 65,500.00</b>	<b>S/ 21,962.15</b>

PROYECCION: ANALISIS DE COSTO UNITARIO DE LA PARTIDA SEGURO CONTRA TODO RIESGO, BONIFICACIONES Y LEYES SOCIALES, EN LA CUAL SE DETALLA LOS PORCENTAJES DE CADA ESPECIFICA.

Héctor Dipas Torres  
Alcalde 2023 - 2026

Junto a su Pueblo

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.00	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE MANO DE OBRA	PLANILLA MENSUAL	PLANILLA MAS LEYES SOCIALES	PRESUPUESTO POR DESFASE
		65,500.00	87,462.15	21,962.15
	FEBRERO	30,000.00	40,059.00	
	MARZO	35,500.00	47,403.15	

... corazón del VRAEM

FUENTE: ELABORACION PROPIA: SE DETALLA EL PRESUPUESTO POR DESFASE DE MANO DE OBRA, DEBIDO AL PAGO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, BONIFICACIONES Y LEYES SOCIALES, DESDE EL MES DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2022, MONTO QUE ASCIENDE A \$/ 21,962.15 SOLES Y QUE SERA NECESARIO LA INCORPORACION DE DICHS PRESUPUESTOS, YA QUE DE ELLO DEPENDE LA CULMINACION DE LAS METAS FISICAS DEL PROYECTO.

### CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se concluye que el cálculo del monto de \$/ 64,357.77 obedece estrictamente a gastos en mano de obra por afecto de las leyes sociales en pagos de planilla mensual. Así mismo el desfase económico en materiales se debe a la subida de precios por el alza de combustible, esto debido a la coyuntura social y política que atraviesa nuestra sociedad, lo mismo que existe una variación de precios, los cuales estos gastos no están contemplados en el Expediente Técnico por lo que se solicita a la entidad proceder según la Directiva N° 001—2015 Ejecución de Obras por AD-MDK para la asignación presupuestal, a fin de llevar a cabo el proceso de ejecución al 100% del proyecto.

Se recomienda a la entidad **asignar el presupuesto por el monto \$/ 64,357.77** para la ampliación presupuestal por desfase económico en compra de materiales y por pago de beneficios sociales en mano de obra a fin de cumplir con las metas físicas programadas al 100%, para lo cual se detalla en el siguiente cuadro el resumen del monto a asignar.

TEM	DESCRIPCIÓN	DESFASE ECONOMICO
01	DESFASE EN COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	3,225.96
02	DESFASE POR PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES EN MANO DE OBRA DEL AÑO 2022	39,169.66
03	DESFASE PROYECTADO POR PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES EN MANO DE OBRA DEL AÑO 2023	21,962.15
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$/ 64,357.77</b>

Se recomienda al supervisor de obra realizar los trámites y procedimientos administrativo necesarios para la aprobación, a fin de realizar la contratación de trabajadores para la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDK-GDTI/HHA-RO, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Juan Ulises Huamani Quispe, Supervisor de Obra remite al Supervisor de Obra, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 por Desfase Económico de Materiales y Mano de Obra, del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2554924; quien previo análisis concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

### ANALISIS TECNICO

Para la continuidad del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" se menciona el desfase que se obtuvo en la adquisición de materiales, así como en el pago del personal incluido los beneficios sociales y la proyección para los meses faltantes indicados como se muestra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1.00	DESFASE EN MATERIALES	
	PRESUPUESTO GENERADO POR DESFASE ECONOMICO POR LA ADQUISICION DE MATERIALES (CERAMICA, HERRAMIENTAS MANUALES)	3,225.96
2.00	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE MANO DE OBRA	
	PRESUPUESTO GENERADO POR DESFASE ECONOMICO POR PAGO DE PLANILLA (SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	39,196.66
3.00	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE MANO DE OBRA	
	PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL PAGO DE PLANILLA INCLUIDO BENEFICIOS SOCIALES (FEBRERO, MARZO)	21,962.15
<b>TOTAL</b>		<b>64,357.77</b>

CUADRO N° 06 PRESUPUESTO TOTAL

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

¡Junto a su Pueblo!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cabe indicar que el desfase económico se originó a partir del inicio de obra en los requerimientos indicados, así como en el pago del personal incluidos los beneficios sociales, los cuales se realiza el comparativo de gastos en el análisis realizado adjunto

### ANÁLISIS ECONOMICO

Los desfases obtenidos a partir de los requerimientos se muestran adjuntando los documentos necesarios tales como órdenes de compra, planillas de pago los cuales reflejan el desfase indicado, indicando el monto final para la ampliación presupuestal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1.00	DESFACE EN MATERIALES	3,225.96
2.00	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE MANO DE OBRA	39,196.66
3.00	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE MANO DE OBRA	21,962.15
TOTAL		64,357.77

CUADRO N° 07 PRESUPUESTO TOTAL POR DESFACE ECONOMICO

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La formulación de la Ampliación Presupuestal N° 02 por desfase económico, se ha visto necesario e indispensable por temas de que los requerimientos no fueron atendidos en función al presupuesto del costo del expediente técnico, y el pago del personal fue incluido con los beneficios sociales los cuales estos no fueron considerados dentro del expediente técnico aprobado.

Para cumplir con la ejecución y culminación del proyecto, se solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02, para el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico.

...//

Que, mediante Carta N° 014-2023-MDK-OGSEI/MHR-MAD1, de fecha 06 de marzo de 2023, el Ing. Mariano Huamán Ramos, Monitor de Obras por Administración Directa – OGSEI; remite al Director General de Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, el informe evaluado con opinión sobre la aprobación de ampliación presupuestal N° 02, presentado por los responsables de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2554924, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 464-2023.MDK/GM-OGSEI/VVC-D, de fecha 05 de marzo de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la opinión sobre la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO; quien concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

Al respecto esta oficina precisa que la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 que, VALIDA el Supervisor de Obra, se detalla lo siguiente:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	
DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO	S/ 64,357.77

...//

### V. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, y el sustentado presentado por el Ing. JUAN ULISES HUAMANI QUISPE, Supervisor de Obra, y el Arq. HERNAN HUICHO RONE, Residente de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", se da en merito a las causales antes detallados y sustento técnico precisado en la referencia, por lo cual esta instancia concluye señalando que es **PROCEDENTE** de raíz de los párrafos precedentes mencionados, lo cual se desprende que es necesario dar trámite al AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, con un presupuesto de S/. 64,357.77 con respecto al presupuesto aprobado del Expediente Técnico.

De acuerdo a la Directiva N° 001-2015-MDK corresponde al Órgano resolutivo decidir respecto sobre su continuación o no, debido que la inversión actualizada es S/. 1,228,155.57; aprobado por los responsables de la gestión anterior que superan el 30.98% a la Pre Inversión (S/. 937,675.19).

### VI. RECOMENDACIONES

En virtud, a las consideraciones expuestas, teniendo la conformidad del Ing. Juan Ulises Huamani Quispe (Supervisor de Obra), esta Oficina, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal requerida y de la oficina de Asesoría Jurídica, para la **APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO** de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, con un presupuesto de S/. 64,357.77 para el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual permitirá lograr el fin público.

...//

Héctor Dipas Torres  
Alcalde 2023 - 2026

Unido a su Pueblo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Informe N° 455-2023-GI-MDK/NPDL-G, de fecha 14 de marzo de 2023 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal la opinión para la aprobación de ampliación presupuestal N° 02 por Desfase Económico de Materiales y Mano de Obra, para la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones 2554924, para su respectiva aprobación, quien concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

... corazón del VRAEM

...//

Cuadro N° 02: PRESUPUESTO MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCION	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO (S/)	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO AMPLIAC. PRESUP. N° 01 (MAYORES METRADOS.)	PRESUPUESTO AMPLIAC. PRESUP. N° 02 VARIACION DE COSTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA	PRESUPUESTO MODIFICADO		VARIACION DEL PRESUPUESTO
						S/	%	
A	COSTO DIRECTO	576,770.14	294,867.13	132,597.33	64,357.77	1,068,592.37		491,822.23
B	GASTOS GENERALES	11.70%	67,482.11	33,557.77		101,039.88	9.46%	33,557.77
C	COSTO DE OBRA (A+B)		644,252.25	328,424.90	132,597.33	64,357.77	1,169,632.25	325,380.00
D	GASTOS DE SUPERVISION	6.62%	42,833.53	15,648.00		58,481.50	5.00%	15,648.00
E	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	1.24%	8,000.00			8,000.00	0.68%	
F	GASTOS DE EVALUACION	0.91%	5,000.00			5,000.00	10.26%	
G	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	5.28%	34,000.00			34,000.00	2.91%	
A+C+D+E+F+G	COSTO TOTAL	735,085.75	344,072.90	132,597.33	64,357.77	1,276,113.75		541,028.00

### 3. CONCLUSION Y RECOMENDACION

3.1 La aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 por desfase Económico de Materiales y Mano de Obra, es necesaria su aprobación para alcanzar las metas del proyecto.

Aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO la ampliación Presupuestal N° 02 por desfase Económico de Materiales y Mano de Obra, el resultado indica realizar una habilitación presupuestal de S/. 64,357.77 Soles (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 77/100 soles) y esto para la culminación de las metas satisfactoriamente y dar funcionalidad al proyecto.

Se recomienda que el presente informe sea derivado a las áreas correspondientes para su informe y posterior emisión del ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, mediante Informe N° 168-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha de presentación 21 de marzo de 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestaria N° por desfase presupuestal en materiales y mano de obra del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2554924, quien al respecto manifiesta lo siguiente:

...//

Para atender el Informe N° 455-2023-GI-MD/NLPD-G, esta Oficina informa que, si existe disponibilidad presupuestaria, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Canon Gasífero) hasta por la suma de S/. 64,358.00, para la APROBACIÓN de la ampliación presupuestaria N° 02 por desfase presupuestal en materiales y mano de obra del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2554924. Cabe precisar, que la asignación presupuestaria se efectuara mediante las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, que en texto dice: "1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (...) por tanto, la propuesta de asignación presupuestal es de acuerdo al siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES(S/.)	CREDITO (S/.)
0073	ESTUDIOS PREINVERSION	64,358.00	
0030	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO",		64,358.00
		64,358.00	64,358.00

### 4) CONCLUSIÓN:

Por lo descrito en línea arriba; esta oficina en atención al Informe N° 455-2023-GI-MD/NLPD-G, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestaria N° 02 por desfase presupuestal en materiales y mano de obra del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2554924, le INFORMA que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/ 64,358.00 con la fuente de financiamiento 18 CANON, SOBRECANON,

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Junto a su Pueblo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para tal efecto, se efectuara una modificación del presupuesto a nivel Funcional Programático, Vía Créditos y Anulaciones, **debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo.**

**5) RECOMENDACIÓN:**

Aprobar la ampliación presupuestaria N° 02 por desfase presupuestal en materiales y mano de obra.  
...//



Que, mediante Opinión Legal N° 019-2023-MDK/OGAJ-RES, de fecha 30 de marzo de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, opinión sobre la aprobación de ampliación presupuestal N° 02, por desfase presupuestal en materiales y mano de obra de Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI-2554924, quien concluye de acuerdo a lo siguiente:

**III. CONCLUSIÓN**

Por las consideraciones precedentemente expuestas y teniendo en cuenta las normas legales vigentes, se recomienda lo siguiente:  
3.1 la continuidad del trámite administrativo de la solicitud de emisión de acto resolutivo de la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02, por desfase presupuestal en materiales y mano de obra del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2554924; por contar con opiniones técnicas favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Dirección General de la Oficina de Evaluación de inversiones, monitor de obras por administración directa-OGSEI; supervisor y residente de obra de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el supuesto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015-MDK- "Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa"; y teniendo en cuenta el principio de buena fe procedimental y privilegio de controles posteriores, tal como establece los numerales 1.8 y 1.16 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás normas conexas  
...//

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 02 por desfase presupuestal en materiales y mano de obra del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1.00	<b>DESFACE EN MATERIALES</b>	
	PRESUPUESTO GENERADO POR DESFACE ECONOMICO POR LA ADQUISICION DE MATERIALES (CERAMICA, HERRAMIENTAS MANUALES)	3,225.96
2.00	<b>PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE MANO DE OBRA</b>	
	PRESUPUESTO GENERADO POR DESFACE ECONOMICO POR PAGO DE PLANILLA (SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	39,196.66
3.00	<b>PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE MANO DE OBRA</b>	
	PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL PAGO DE PLANILLA INCLUIDO BENEFICIOS SOCIALES (FEBRERO, MARZO)	21,962.15
	<b>TOTAL</b>	<b>64,384.77</b>

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

*Unido a su Pueblo*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018), quedando de la siguiente manera:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES(S/.)	CREDITO (S/.)
0073	ESTUDIOS PREINVERSION	64,358.00	
0030	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO",		64,358.00
		64,358.00	64,358.00

**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Supervisor de Obra, Residente de obra y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, remitir copia fedateada de la presente resolución y todos sus antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que, a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y de acuerdo a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley Servir, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y las normas conexas, realice la investigación preliminar y el deslinde de responsabilidades contra los que resulten responsables, por el presunto desfase económico en materiales de adquisición de cerámicas y herramientas manuales, de acuerdo a la Opinión Legal N° 019-2023-MDK/OGAJ/RES.

**ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION -CUSCO  
GERENTE MUNICIPAL  
CPE. Otto Enrique Sulca Carrasco  
GERENTE MUNICIPAL

Héctor Dipas Torres  
Alcalde 2023 - 2026

*Unido a su Pueblo*